Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 99 *b*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2007

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/62/392)*]

62/49. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/60 J, de 3 de diciembre de 1986, 42/39 K, de 30 de noviembre de 1987, y 43/76 H, de 7 de diciembre de 1988, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, con sede en Lima,

Recordando también sus resoluciones 46/37 F, de 9 de diciembre de 1991, 48/76 E, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 D, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 C, de 12 de diciembre de 1995, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 53/78 F, de 4 de diciembre de 1998, 54/55 F, de 1° de diciembre de 1999, 55/34 E, de 20 de noviembre de 2000, 56/25 E, de 29 de noviembre de 2001, 57/89, de 22 de noviembre de 2002, 58/60, de 8 de diciembre de 2003, 59/99, de 3 de diciembre de 2004, 60/84, de 8 de diciembre de 2005, y 61/92, de 6 de diciembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito que se cumpla el vigésimo aniversario del Centro Regional,

Reconociendo que el Centro Regional ha seguido prestando apoyo sustantivo para la puesta en práctica de las iniciativas regionales y subregionales y ha intensificado su contribución a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz y el desarme y para la promoción del desarrollo económico y social,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General[1], en que, entre otras cosas, se llega a la conclusión de que el Centro Regional ha seguido prestando asistencia a los Estados de la región de América Latina y el Caribe en la puesta en práctica de iniciativas regionales en los terrenos de la paz, el desarme y el desarrollo y de que, durante el período examinado, esa asistencia se prestó en las esferas de las medidas relativas al desarme práctico, la mejora de las capacidades y la sensibilización, en la preparación de informes nacionales sobre instrumentos relativos a las armas, y en la organización de foros de debate entre los Estados para ayudarlos a alcanzar posiciones comunes sobre cuestiones de desarme y no

[1] A/62/130.

proliferación, y acogiendo con beneplácito también que el Centro iniciara el proceso de transmitir a la región africana sus conocimientos y mejores prácticas en materia de cursos de capacitación sobre la prevención del tráfico ilícito de armas de fuego destinados al personal encargado de hacer cumplir la ley,

Recordando el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo[2], al que hace referencia en su resolución 59/78, de 3 de diciembre de 2004, que es de gran interés en lo que se refiere al papel que desempeña el Centro Regional en la promoción del tema en la región en cumplimiento de su mandato de promover el desarrollo económico y social en relación con la paz y el desarme,

Observando que las cuestiones de seguridad y desarme siempre se han considerado temas importantes en América Latina y el Caribe, primera región habitada del mundo declarada zona libre de armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito el apoyo prestado por el Centro Regional al fortalecimiento de la zona libre de armas nucleares creada en virtud del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)[3], la promoción de la ratificación y aplicación de los acuerdos multilaterales existentes relacionados con las armas de destrucción en masa y la asistencia conexa y la promoción de proyectos de educación para la paz y el desarme en el período objeto de examen,

Teniendo presente el importante papel del Centro Regional en la promoción de medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamento, el desarme y el desarrollo a nivel regional,

Teniendo presente también la importancia que revisten la información, la investigación, la educación y la capacitación para la paz, el desarme y el desarrollo a fin de lograr el entendimiento y la cooperación entre los Estados,

Reconociendo la necesidad de facilitar a los tres centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme recursos financieros y cooperación suficientes para la planificación y ejecución de sus programas de actividades,

1. *Reitera su firme apoyo* al papel del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para fortalecer la paz, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de sus Estados miembros;

2. *Expresa su satisfacción y felicita* al Centro Regional por las actividades realizadas en el año transcurrido en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo, y pide al Centro que tenga en cuenta las propuestas que le presenten los países de la región para la promoción de medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamento, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional;

3. *Expresa su reconocimiento* por el apoyo político y las contribuciones financieras al Centro Regional, indispensables para que siga funcionando;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, en particular a los de la región de América Latina y el Caribe, y a las organizaciones y fundaciones

[2] Véase A/59/119.

[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, No. 9068.

internacionales gubernamentales y no gubernamentales, para que aporten contribuciones voluntarias y las incrementen a fin de fortalecer el Centro Regional, su programa de actividades y la ejecución de ese programa;

5. *Invita* a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional, proponiendo temas para su programa de actividades y haciendo un mayor y mejor uso de las posibilidades del Centro para hacer frente a los desafíos que se plantean a la comunidad internacional, con miras a alcanzar los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo;

6. *Reconoce* que el Centro Regional tiene un importante papel que desempeñar en la promoción y la formulación de iniciativas regionales convenidas por los países de América Latina y el Caribe en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, y la relación entre desarme y desarrollo;

7. *Alienta* al Centro Regional a seguir desarrollando actividades en la importante esfera del desarme y el desarrollo;

8. *Resalta* la conclusión expresada por el Secretario General en su informe presentado en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de que, mediante sus actividades, el Centro Regional ha demostrado que sigue siendo un elemento regional activo y viable a la hora de ayudar a los Estados de la región a promover la causa de la paz, el desarme y el desarrollo en América Latina y el Caribe[4];

9. *Pide* al Secretario General que preste al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que pueda llevar adelante su programa de actividades de acuerdo con su mandato;

10. *Pide también* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

61ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2007

[4] Véase A/61/157, párr. 49.